

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
 En Ultramar y extranjero 10 id id.  
 El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19).

#### Circular núm. 126

No obstante la circular publicada por la Junta de Instrucción pública de esta provincia, conmiando á los Ayuntamientos, para que verificasen el pago de sus descubiertos por atenciones de Instrucción pública, algunos, los que á continuación se insertan, no han hecho gestión alguna para cubrir tan sagrada atención.

Decidido á conseguir el cumplimiento estricto de la ley y dispuesto á no tolerar la más mínima demora de asunto que tanto afecta á los pueblos, prevengo á todos los señores Alcaldes que si en el último é improrrogable plazo de ocho días no disponen el ingreso de los débitos contraídos por los respectivos Ayuntamientos se considerarán incursos en el máximo de la multa que determina la ley orgánica Municipal sin contemplación alguna.

Oviedo 20 de Noviembre de 1894.  
 —El Gobernador, Manuel de La Paliza.

LISTA de los Ayuntamientos que adeudan por obligaciones de primera enseñanza.

#### Año de 1892-93

Regueras, cuota del cuarto trimestre, 858,52 pesetas.  
 Ribera de Abajo, resto del tercer id., 225,50 id.  
 Idem, cuota del cuarto id., 445,53 idem.

#### Año de 1893-94

Corvera, cuota del cuarto trimestre, 1.065,35 pesetas.

El Franco, id. del cuarto idem, 533,45 id.  
 Llanera, id. del cuarto idem, 1.837,69 id.  
 Morcín, resto del cuarto idem, 314,15 id.  
 Parres, id. del cuarto id., 1.236,22 idem.  
 Regueras, id. del cuarto idem, 365,64 id.  
 Ribera de Arriba, id. del cuarto idem, 275,72 id.

#### Año de 1894-95

Aller, resto del primer trimestre, 1.800,49 pesetas.  
 Bimenes, id. del primer idem, 306,68 id.  
 Boal, id. del primer id., 143,41 idem.  
 Cabrales, cuota del primer idem, 157,67 id.  
 Candamo, resto del primer idem, 370,15 id.  
 Cangas de Tineo, id. del primer id., 1.510,05 id.  
 Colunga, id. del primer idem, 731,44 id.  
 Corvera, id. del primer idem, 580,71 id.  
 Grado, id. del primer id., 2.064,57 idem.  
 Ibias, id. del primer id., 336,98 idem.  
 Illano, cuota del primer idem, 694,24 id.  
 Illas, resto del primer id., 151,13 idem.  
 Laviana, id. del primer idem, 1.135,61 id.  
 Llanera, id. del primer id., 909,54 idem.  
 Llanes, cuota del primer idem, 5.369,88 id.  
 Morcín, resto del primer idem, 548,40 id.  
 Parres, id. del primer id., 1.005,21 idem.  
 Peñamellera baja, cuota del primer id., 1.263,49 id.  
 Pesoz, id. del primer id., 464,06 idem.  
 Regueras, resto del primer idem, 370,17 id.  
 Ribera de Arriba, id. del primer id., 745,18 id.  
 Riosa, id. del primer id., 152,37 idem.

Rivaddeva, cuota del primer id., 981,02 id.  
 Salas, resto del primer idem, 2.501,56 id.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Amsterdam (Países Bajos), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 11 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 13 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Amsterdam serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Amsterdam durante la epidemia y lleguen desde el día 4

inclusive del próximo mes de Diciembre, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Noviembre de 1894.—Ruiz Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Orgañá, Solsona, Ager, Tarragona (por defunción de D. Ramón Bergada); Vich, Barcelona (por jubilación de D. Jerónimo Castué); Guisona, Cervera y Reus (por jubilación de D. Juan Majuelo), que corresponden á los distritos notariales de Seo de Urgel, Solsona, Balaguer, Tarragona, Vich, Barcelona, Cervera, Cervera y Reus respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, expresando taxativamente en las instancias la Notaria ó las Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las de Barcelona y Reus que se comprometen á satisfacer á dichos Notarios jubilados las pensiones anuales y vitalicias de 960 y 600 pesetas, respectivamente, pagadas por mensualidades vencidas.

Madrid 15 de Noviembre de 1894.  
 —El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

## Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 2 de Noviembre de 1894.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR  
D. MANUEL DE LA PALIZA.

Reunidos á las doce del día en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, don Manuel de La Paliza, los Sres. Diputados provinciales D. José Suárez de la Riva, D. Juan Estrada Nora, D. Eudocio Bernaldo de Quirós, D. Ricardo Covián, D. Agustín de Llano, D. Eugenio Carrizo del Riego, D. Enrique Laria, D. Francisco S. de Fuentes, D. Agustín F. Argüelles, D. Eladio Carreño, don Antonio Cavanilles, D. Francisco Bailly y D. Nicolás Reguero; y los electos D. Ladislao Velarde y Cobo, D. Manuel Nieto de la Fuente, don Inocencio Fernández Martínez, don José Carrizo y Llanes, D. Manuel Acebal y Garrido, D. Zoilo Múrias y Lastra, D. José de Salas y Flórez Estrada, D. Delfín Blanco y Villar, D. Miguel Estrada Nora, D. José Ramón Moutas y Miranda y don José Moutas Blanco: por el Jefe de la Secretaría se dió lectura de los artículos de la ley Provincial referentes á la constitución interina y definitiva de la Diputación.

Seguidamente el Sr. Presidente dirigió un atento y expresivo saludo á la Corporación manifestando que al tener la honra de presidir una Corporación que goza tan buena fama, daba ante todo un voto de gracias á los Sres. Diputados salientes por haber visto con satisfacción que la Diputación había cumplido siempre con celo los deberes que la ley le imponen y cuidado con el mayor interés de los que le están encomendados: que esperaba que la nueva Diputación continuaría la marcha de sus antecesores, desempeñando con la misma honradez y lealtad que aquéllos los cargos que se les ha conferido, y procurando que como hasta ahora no intervenga la política en la Corporación, teniendo solo por norma la justicia: saludó afectuosamente á los nuevos Diputados y ofreció su cooperación á todos para el mayor progreso de los intereses de la provincia, al mismo tiempo que su consideración personal á cada uno de ellos, y declaró en nombre del Gobierno abiertas las sesiones del primer periodo semestral del corriente año económico.

Acto continuo el propio Sr. Presidente invitó al Sr. Diputado de más edad, á que pasara á ocupar la presidencia, y resultando serlo el Sr. Cavanilles lo verificó, retirándose del Salón el Sr. Gobernador, despues de darle las gracias el señor Presidente de edad, por la justicia que había hecho á la Diputación y ofreciéndose igualmente, en nombre de todos los Sres. Diputados, no solo oficial, sino particularmente.

El Sr. Presidente invitó á los dos Vocales más jóvenes, á que hicieran las veces de Secretarios, y resultan-

do serlo los Sres. Moutas y Miranda y Laria, pasaron á ocupar sus respectivos puestos.

La Corporación quedó enterada de que el Sr. Garcia Bernardo excusaba su asistencia por enfermedad grave de un individuo de su familia; y el Sr. Arango por estar enfermo y una desgracia también de familia.

Dióse lectura de la siguiente lista numerada formada por el Jefe de la Secretaría de los Sres. Diputados electos que han presentado sus actas, dentro de los ocho días anteriores al señalado para la apertura de la sesión.

1. D. Ladislao Velarde y Cobo, Lena, Belmonte.
2. D. José María Carrizo y Llanes, Avilés.
3. D. Manuel Nieto de la Fuente, Lena, Belmonte.
4. D. José de Salas y Flórez Estrada, Avilés.
5. D. Miguel Estrada Nora, Lluarca.
6. D. Zoilo Múrias y Lastra, idem.
7. D. José Moutas Blanco, Avilés.
8. D. Inocencio Fernández Martínez, Lena, Belmonte.
9. D. José Ramón Moutas Miranda, Avilés.
10. D. Delfín Blanco Villar, Lluarca.
11. D. Lorenzo Muñiz González, idem.
12. D. Manuel Acebal Garrido, Lena, Belmonte.

El Sr. Presidente anunció la votación para elegir la Comisión permanente de actas y suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión, verificada la votación y hecho el escrutinio resultó haber obtenido votos:

- D. Lorenzo Muñiz, 24.  
D. Manuel Nieto, 24.  
D. José de Salas Flórez Estrada, 24.  
D. Eugenio Carrizo, 24.  
D. Juan Estrada, 24.  
Papeletas en blanco, 1.

Visto el resultado de la votación el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Comisión permanente de actas, á los Sres. D. Lorenzo Muñiz, don Manuel Nieto, D. José de Salas y Flórez Estrada, D. Eugenio Carrizo y D. Juan Estrada.

El Sr. Presidente anunció la votación para elegir la Comisión Auxiliar de actas, verificada ésta y hecho el escrutinio, resultó haber obtenido votos:

- D. Ladislao Velarde, 24.  
D. José Moutas Blanco, 24.  
D. Zoilo Múrias, 23.  
Papeletas en blanco, 1.

En vista del resultado de la votación el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Comisión Auxiliar de actas á los Sres. Velarde, Moutas Blanco y Múrias, y suspendió la sesión por el tiempo necesario para que ésta pudiera emitir dictámen acerca de las actas presentadas por los Vocales de la Comisión permanente.

Reanudada la sesión, dióse lectura de los siguientes dictámenes:

«Excmo. Sr.: La Comisión Auxiliar de actas ha examinado la presentada por D. Lorenzo Muñiz González, Diputado provincial electo por el Distrito de Lluarca; y si bien consta en ella una protesta de estar cerrado un Colegio cuando se presentó á votar un elector, como semejante protesta no afecta, ni á la validez, ni al resultado de la elección tiene el honor de proponer á Vuestre Señoría se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Lluarca á D. Lorenzo Muñiz y González, cuya capacidad legal no ofrece duda.—V. E. no obstante resolverá como siempre lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 2 de Noviembre de 1894.—José Moutas.—L. Velarde.—Múrias».

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión Auxiliar de actas ha examinado la presentada por D. José de Salas y Flórez Estrada, Diputado electo por el Distrito de Avilés; y si bien en ella se hace referencia á algunas protestas presentadas, como éstas según el acta de escrutinio general, se refieren á hechos que no afectan á la validez, ni al resultado de la elección, puesto que no se justifica ninguno de ellos, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el Distrito de Avilés á D. José Salas y Flórez Estrada, cuya capacidad legal no ofrece duda.—Vuestre Señoría sin embargo resolverá como siempre lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 2 de Noviembre de 1894.—L. Velarde.—José Moutas.—Múrias».

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión Auxiliar de actas ha examinado la presentada por D. Manuel Nieto de la Fuente, Diputado electo por el distrito de Lena; y si bien hace referencia á más protestas, por haberse presentado los pliegos ante la Junta abiertos y sin lacrar y que las firmas de algunas actas son suplantadas, como no se justifica ninguno de dichos extremos, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el Distrito de Lena á don Manuel Nieto de la Fuente, cuya capacidad legal no ofrece duda.—V. E. no obstante resolverá como siempre lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 2 de Noviembre de 1894.—L. Velarde.—José Moutas.—Múrias».

El Sr. Presidente anunció que quedaba por veinticuatro horas sobre la Mesa.

Seguidamente el propio Sr. Presidente, señaló la una de la tarde para dar principio á la sesión del día de mañana, anunció como orden del día de la misma la discusión y votación de los dictámenes que

han quedado sobre la Mesa y la lectura de los que se presenten por la Comisión permanente de actas y levantó la sesión, siendo la una de la tarde.

El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

Sesión del día 3 de Noviembre de 1894

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO CAVANILLES

Abierta á la una de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Cavanilles, Presidente de edad, y con asistencia de los señores Covián, Salas y Flórez Estrada, Estrada (D. Miguel), Argüelles, Bailly, Velarde, Llano, Bernaldo de Quirós, Suárez de la Riva, Fernández y Martínez, Nieto, Fuentes, Carrizo y Llanes, Acebal, Reguero, Carrizo del Riego, Carreño, Garcia Bernardo, Moutas y Blanco, Laria y Moutas, y Miranda, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Valdés y Vereterra excusaba su asistencia desde Madrid, por asuntos particulares que le retienen en aquella villa.

Abierta discusión acerca del dictamen de la Comisión Auxiliar de actas que quedó ayer sobre la Mesa, proponiendo que se apruebe la presentada por D. Lorenzo Muñiz y González, electo por el distrito de Lluarca, y se le proclame Diputado provincial por el expresado distrito, por no ofrecer duda su capacidad legal, sin discusión fué aprobada.

Abierta igualmente discusión sobre el dictamen de la misma Comisión, que quedó ayer sobre la Mesa, proponiendo que se apruebe el acta presentada por D. José de Salas y Flórez Estrada, electo por el distrito de Avilés, y que se le proclame Diputado provincial por el expresado distrito, por no ofrecer duda su capacidad legal, sin discusión fué aprobada.

Abierta asimismo respecto al dictamen de la repetida Comisión, que quedó también ayer sobre la Mesa, proponiendo se apruebe el acta presentada por D. Manuel Nieto de la Fuente, electo por el distrito de Lena, y que se le proclame Diputado provincial por dicho distrito, por no ofrecer duda su capacidad legal, sin discusión fué aprobada.

El Sr. Presidente proclamó Diputados provinciales por los respectivos distritos de Lluarca, Avilés y Lena á los Sres. D. Lorenzo Muñiz, D. José de Salas y Flórez Estrada y D. Manuel Nieto.

Se acordó pasar á la Comisión permanente de actas:

Una instancia de D. Francisco Navia Blanco, solicitando por las razones que expone, que se declare: 1.º la gravedad de las actas de todo el distrito de Lluarca-Castropol; y 2.º la nulidad de toda la elección, pasando todos los antecedentes al Tribunal competente.

Otra documentada de D. Luis Cachero, D. Joaquín Fernández Sagredo y D. Aniceto Menéndez Vega

vecinos el primero de Mieres y los otros de Salas, solicitando por los motivos que expresan, que se declare grave el acta de los Diputados electos D. Manuel Nieto, D. Ladislao Velarde, D. Inocencio Fernández y D. Manuel Acebal, y que se anulen en su día dichas actas, declarándolas vacantes.

Y otra documentada de D. Donato Cordero Suárez, D. Juan García Zapico, y otros, vecinos del concejo de Aller unos, de Laviana otros, y de Infiesto otros, solicitando por los motivos que expresan, que se declare no solamente la nulidad de las actas, si se presentan, de los Diputados electos por el distrito de Infiesto, si que también la de la elección.

El Sr. Presidente suspendió la sesión por el tiempo necesario para que la Comisión permanente de actas pudiera presentar dictámenes.

Reanudada la sesión, dióse cuenta de los siguientes dictámenes:

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. José María Carrizo y Llanes, Diputado electo por el distrito de Avilés; y si bien en ella se hace referencia á algunas protestas presentadas, como éstas según el acta de escrutinio general se refieren á hechos que no afectan á la validez ni al resultado de la elección, puesto que no se justifica ninguno de ellos, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Avilés á D. José María Carrizo y Llanes, cuya capacidad legal no ofrece duda.—Vuecencia, no obstante, resolverá como siempre lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 3 de Noviembre de 1894.—L. Muñiz.—Manuel Nieto.—José de Salas Flórez Estrada.—Eugenio Carrizo del Riego.—Juan Estrada.»

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. José Moutas Blanco, Diputado electo por el distrito de Avilés; y si bien en ella se hace referencia á algunas protestas presentadas, como éstas según el acta de escrutinio general se refieren á hechos que no afectan á la validez ni al resultado de la elección, puesto que no se justifica ninguno de ellos, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Avilés á D. José Moutas Blanco, cuya capacidad legal no ofrece duda.—V. E., no obstante, resolverá como siempre lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 3 de Noviembre de 1894.—L. Muñiz.—Manuel Nieto.—José de Salas Flórez Estrada.—Eugenio Carrizo del Riego.—Juan Estrada.»

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión per-

manente de actas ha examinado la presentada por D. José Ramón Moutas Miranda, Diputado electo por el distrito de Avilés; y si bien en ella se hace referencia á algunas protestas presentadas, como éstas, según el acta de escrutinio general, se refieren á hechos que no afectan á la validez ni al resultado de la elección, puesto que no se justifica ninguno de ellos, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Avilés á D. José Ramón Moutas Miranda, cuya capacidad legal no ofrece duda.—V. E., no obstante, resolverá lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 3 de Noviembre de 1894.—L. Muñiz.—Manuel Nieto.—Eugenio Carrizo del Riego.—Juan Estrada.—José de Salas Flórez Estrada.»

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Delfín Blanco, Diputado electo por el distrito de Luarca, en la que consta que en la Sección de Vega de Rivadeo un elector protestó que estaba cerrado el Colegio cuando fué á votar, protesta que fué desestimada por la Mesa por ser falso, según consta, dice, en acta notarial que se levantó: igualmente ha examinado la reclamación producida ante esta Corporación por D. Francisco Navia Blanco, que no puede tomarse en consideración por no estar en forma legal; y considerando que dichas protestas, aun admitiendo la segunda, además de no estar justificadas, no afectan á la validez ni al resultado de la elección, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Luarca á don Delfín Blanco, cuya capacidad legal no ofrece duda.—V. E., no obstante, resolverá como siempre lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 3 de Noviembre de 1894.—Manuel Nieto.—José de Salas Flórez Estrada.—Eugenio Carrizo del Riego.—Lorenzo Muñiz.—Juan Estrada.»

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de actas, ha examinado la presentada por D. Zoilo Múrias y Lastra, Diputado electo por el distrito de Luarca, en la que consta que en la Sección de Vega de Rivadeo, un elector protestó que estaba cerrado el Colegio cuando fué á votar, protesta que fué desestimada por la Mesa por ser falso, según consta, dice, en acta notarial que se levantó: igualmente ha examinado la reclamación producida ante esta Corporación por D. Francisco Navia Blanco, que no puede tomarse en consideración por no estar en forma legal; y considerando que dichas protestas aun admitiendo la segunda, además de no estar justificadas,

no afectan á la validez ni al resultado de la elección, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Luarca, á don Zoilo Múrias y Lastra, cuya capacidad legal no ofrece duda.—Vuecencia no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 3 de Noviembre de 1894.—Manuel Nieto.—Eugenio Carrizo del Riego.—Lorenzo Muñiz.—José de Salas Flórez Estrada.—Juan Estrada.»

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Miguel Estrada Nora, Diputado electo por el distrito de Luarca, en la que consta que en la Sección de Vega de Rivadeo, un elector protestó que estaba cerrado el Colegio cuando fué á votar, protesta que fué desestimada por la Mesa por ser falso, según consta, dice, en acta notarial que se levantó: igualmente ha examinado la reclamación producida ante esta Corporación por D. Francisco Navia Blanco, que no puede tomarse en consideración por no estar en forma legal; y considerando que dichas protestas, aun admitiendo la segunda, además de no estar justificadas, no afectan á la validez ni al resultado de la elección, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Luarca, á D. Miguel Estrada Nora, cuya capacidad legal no ofrece duda.—V. E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 3 de Noviembre de 1894.—Manuel Nieto.—Eugenio Carrizo del Riego.—José de Salas Flórez Estrada.—Juan Estrada.—Lorenzo Muñiz.»

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Ladislao Velarde y Cobos, Diputado electo por el distrito de Lena, y la reclamación producida ante esta Corporación por D. Luis Cachero y otros contra la validez de la elección; y considerando que los hechos que se consignan en actas notariales referentes á las Secciones de Mieres, podían en su caso ser causa de responsabilidad para los que dieron lugar á los mismos, pero que no afectan en lo más mínimo al resultado de la elección: considerando que los documentos que acompañan á su reclamación el Sr. Cachero y otros, uno, el acta notarial, es simplemente de referencia, y por lo tanto no produce prueba alguna, y los restantes no pueden desautorizar el acta de escrutinio general, único documento que hace fé, toda vez no se acredita su falsedad, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Lena, á D. Ladislao Velarde y

Cobos, cuya capacidad legal no ofrece duda.—V. E. no obstante resolverá como siempre lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 3 de Noviembre de 1894.—Manuel Nieto.—José de Salas Flórez Estrada.—Lorenzo Muñiz.—Juan Estrada.—Eugenio Carrizo del Riego.»

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de actas, ha examinado la presentada por D. Inocencio Fernández y Martínez, Diputado electo por el distrito de Lena, y la reclamación producida ante esta Corporación por D. Luis Cachero y otros, contra la validez de la elección; y considerando que los hechos que se consignan en actas notariales referentes á las Secciones de Mieres, podrían en su caso, ser causa de responsabilidad para los que dieron lugar á los mismos, pero que no afectan en lo más mínimo al resultado de la elección: considerando que los documentos que acompañan á su reclamación el Sr. Cachero y otros, uno, el acta notarial, es simplemente de referencia, y por lo tanto no produce prueba alguna, y los restantes no pueden desautorizar el acta de escrutinio general, único documento que hace fé, toda vez que no se acredita su falsedad, tienen el honor de proponer á Vuecencia se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Lena, á D. Inocencio Fernández Martínez, cuya capacidad legal no ofrece duda.—V. E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 3 de Noviembre de 1894.—Manuel Nieto.—Eugenio Carrizo del Riego.—José de Salas Flórez Estrada.—Lorenzo Muñiz.—Juan Estrada.»

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de actas, ha examinado la presentada por D. Manuel Acebal y Garrido, Diputado electo por el distrito de Lena, y la reclamación producida ante esta Corporación por D. Luis Cachero y otros, contra la validez de la elección: considerando que los hechos que se consignan en actas notariales referentes á las Secciones de Mieres, podrán en su caso ser causa de responsabilidad para los que dieron lugar á los mismos, pero que no afectan en lo más mínimo al resultado de la elección: considerando que los documentos que acompañan á su reclamación el señor Cachero y otros, uno el acta notarial, es simplemente de referencia, y por lo tanto no produce prueba alguna, y los restantes no pueden desautorizar el acta de escrutinio general, único documento que hace fé, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar Diputado provincial por el distrito de Lena, á D. Manuel Acebal y Garrido, cuya capacidad legal no

ofrece duda.—V. E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.

Salón de Sesiones 3 de Noviembre de 1894.—Manuel Nieto.—José de Salas Flórez Estrada.—Eugenio Carrizo del Riego.—Lorenzo Muñiz.—Juan Estrada.»

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

Igualmente anunció el Sr. Presidente que la sesión del lunes daría principio á las doce del día, señaló para la orden del día de la misma la discusión y votación de los dictámenes que han quedado sobre la Mesa y constitución definitiva de la Diputación, y levantó la sesión siendo las dos menos cuarto de la tarde.

El Jefe de la Secretaria, Ignacio España.

#### Primer Regimiento de Zapadores-Minadores

D. Fermín de Sajo y Lomba, primer Teniente abanderado del segundo Batallón del primer Regimiento de Zapadores-Minadores y Juez instructor de causas militares.

Desconociéndose el actual paradero del recluta Manuel González Conde, hijo de Bernardo y de Casilda, de 21 años de edad, natural de las Cepas, parroquia de San Román de Naveces, Ayuntamiento de Castañón, provincia de Oviedo, de oficio minero y cuyas señas particulares se ignoran, contra quien instruyo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel González Conde, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en el Cuartel del Sur que en esta plaza ocupa este Regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

En Logroño á los 16 días del mes de Noviembre de 1894.—El primer Teniente Juez instructor, Fermín de Sajo.—Por su mandado, El Sargento Secretario, Eduardo Muela.

(R. al núm. 1.635).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía constitucional DE MIERES

Acordado por este Ayuntamiento, la ocupación de unos 300 metros cuadrados de terreno, para la instalación del lavadero público en el barrio de La Peña, bajo el tipo de 3,50 pesetas el metro, se hace público para que los propietarios que deseen hacer proposiciones, lo verifiquen en esta Alcaldía, en el término de ocho días, desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se harán en papel de la clase duodécima, no admitiéndose las que excedan del tipo señalado de 3 pesetas 50 céntimos el metro.

Mieres 16 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Robustiano Palacio.  
(R. al núm. 1.636).

### Alcaldía constitucional DE NOREÑA

D. Justo Rodríguez y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Médico Cirujano para la asistencia de los enfermos pobres de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, á contar desde el en que fuese publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, puedan los aspirantes á ella presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Noreña 16 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Justo Rodríguez.  
(R. al núm. 1.633).

### Alcaldía constitucional DE VALDÉS

D. Antonio Suárez Coronas, Alcalde del Ayuntamiento de Valdés, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: que hallándose servidas interinamente las plazas de Médicos de los tres distritos rurales correspondientes á este término municipal, y cuyas plazas tienen fijada su residencia en Cadavedo, Muñás y Paredes, con una dotación anual respectivamente pagada por trimestres vencidos de 999 pesetas y otras 500 para casa-habitación, con cargo de prestar la asistencia gratuita á los pobres asignados á cada plaza, el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 3 del corriente, acordó anunciar las vacantes de tales plazas por el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaria cuantas personas se crean con aptitud para el desempeño del citado cargo; en la inteligencia que no se admitirá la de ninguno que no posea el título de Licenciado en Medicina y Cirujía.

Lo que se hace público por medio de este anuncio cumpliendo lo acordado por esta Corporación en el día antes expresado.

Luarca 17 de Noviembre de 1894.—Antonio Suárez Coronas.  
(R. al núm. 1.642)

### Alcaldía constitucional DE CANDAMO

#### Anuncios

Terminado el proyecto del reparcimiento del déficit de consumos del corriente año económico, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes inscritos en él puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes y á los fines que expresan los artículos 90 al 92 del reglamento del ramo.

Candamo Noviembre 15 de 1894.—El Alcalde, Félix García.  
(R. al núm. 1.640).

Estando terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el actual año económico, queda de manifiesto en la Secretaria municipal por término de diez días, para que durante el mismo puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Candamo Noviembre 15 de 1894.—El Alcalde, Félix García.  
(R. al núm. 1.639).

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de primera instancia DE LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado á instancia del Procurador D. Lorenzo Ruenes, en representación de D. Antonio Saro y Saro, vecino de esta villa, contra Fernando, Manuel, Tomás y María Sobrino Junco, vecinos que fueron del pueblo de Párreres, y en la actualidad ausentes de ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientas cincuenta pesetas é intereses vencidos y que venzan hasta el efectivo pago, á razón de un seis por ciento anual desde la interposición de la demanda, he acordado que el día doce de Diciembre próximo venidero, á las doce de la mañana, en el local Audiencia de este Juzgado, se saquen á pública subasta los bienes que á continuación se expresan, embargados como de la propiedad de los demandados, para con el producto hacer pago al acreedor de dicha suma é intereses. Los aludidos bienes son los siguientes:

En términos del pueblo de Párreres uno casa de vivir compuesta de piso bajo y alto con una cuadra unida por el Oeste; un huerto cerrado de piedra seca á la misma parte del Oeste, que tendrá como unas doscientas estacadas de cabida, equivalentes á seis áreas, treinta centiáreas, con seis nogales y árboles

frutales en el sitio denominado Tras Sierra, señalado con el número ciento cincuenta y dos; linda Norte calleja de carro, por la que tiene entrada principal; por la derecha entrando en ella, ó sea por el Oeste, linda con herederos de Tomás Gutiérrez y herederos de Gregorio Díaz; por la izquierda ó Este casa de herederos de Joaquín González, y por la espalda ó Sur, por donde tiene otra entrada, con herederos de Ramón Gutiérrez: ha sido tasada toda la finca en mil doscientas treinta pesetas.

2.ª En los mismos términos y sitio de Ovines, una finca labrantía de tres áreas ocho centiáreas de extensión; linda al Norte Manuel Villar; Este Juan Posada; Sur Hilario González, y Oeste Sr. Marqués de Gastañaga: tasada en setenta pesetas.

Se advierte que los títulos de propiedad de las fincas insertas se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento del avalúo.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en el remate, se expide el presente.

Dado en Llanes á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Marcelino Trapiello.—Por mandado de S. S., Cayetano de la Cruz y López.

(R. al núm. 694).

### Juzgado municipal DE PRAVIA

El Licenciado D. Celestino Trelles, Juez municipal de Pravia.

Hago saber: que en juicio de desahucio propuesto por D. Manuel Bances, de esta villa, contra D. Joaquín Magdalena y otros de ignorado paradero, como marido de Doña Concepción Nuevo, sobre que deje á disposición del primero dos habitaciones dedicadas á confitería, se ha acordado señalar para su celebración el veinticuatro del actual á las once de la mañana, en esta Sala Audiencia, en providencia de hoy; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para la citación del Magdalena, se expide el presente en Pravia á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Celestino Trelles.—Por su mandado, Segundo García.

(R. al núm. 701).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Secretarios

Se ha encargado de la Dirección de *El Secretariado*, el Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario que ha sido de Campo de Criptana (Ciudad Real), D. Francisco Aparicio y Sureda.

En su consecuencia, dicha popular revista ha sufrido grandes reformas en beneficio de los Secretarios, tanto en la parte doctrinal como en la parte literaria, habiéndose aumentado el tamaño á 16 páginas en lugar de 8 que hoy tiene sin que por esto cueste más que 4 pesetas al año.